



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 MAR 2009

Expte. N° 21.101/08

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 615/08 del CONSEJO SUPERIOR por la que se autoriza a RECTORADO a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor TP3 - 18 U.H. de la asignatura INFORMÁTICA y Responsable de Sala, cursos 5to. y 6to. año - 1º, 2º y 3º división, turno mañana, para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución N° 049/89 del CONSEJO SUPERIOR y sus modificatorias, relacionadas con el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES del mencionado INSTITUTO,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor TP3 - 18 U.H. de la asignatura INFORMÁTICA y Responsable de Sala, cursos 5to. y 6to. año - 1º, 2º y 3º división, turno mañana, para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta UNIVERSIDAD, el que se regirá de acuerdo a las disposiciones indicadas en la Resolución N° 049/89 del CONSEJO SUPERIOR y sus modificatorias, relacionadas con el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares del mencionado Instituto.

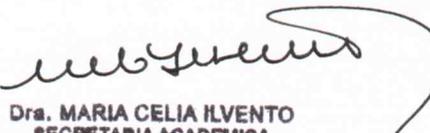
ARTICULO 2º: Dejar establecido que las inscripciones del presente concurso se recibirán en Secretaría del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", sito en Complejo Universitario - Campo Castañares, Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, durante los días hábiles comprendidos entre el lunes 6 de abril y el martes 21 de abril de 2009, en el horario de 8:30 a 14:00 horas, donde los interesados podrán además requerir informes de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas.

ARTICULO 3º: Establecer que el Profesor designado en la materia motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR que aprueba el Reglamento para las Horas de Extensión del Personal de los Institutos de Educación Media de la Universidad.

ARTICULO 4º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del Instituto y su dedicación, según lo determine el Director, a propuesta del Consejo Asesor.

ARTICULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Dirección General de Personal e Instituto. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

  
Dra. MARIA CELIA ILVENTO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Mg. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION - R - N° 0213-09